



ACTA N° 28.- En la Ciudad de San Ignacio, Municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 15 de Noviembre del año 2022, se reunieron en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento los integrantes del mismo: C. Lic. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal Constitucional, Profra. Magaly Manjarrez Bastidas, Síndico Procurador y los CC. Regidores: C. Jerónimo Aguirre Aguirre, María Concepción Cruz Astorga, Jesús Reynaldo Rodríguez Ibarra, Lic. María Guadalupe Mellado Osuna, Lic. Jesús Alfonso Lafarga Vega, C. Irma Jocelyn Rodríguez Bañuelos, a fin de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, para lo cual se da a conocer el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.
- 3.- Declaratoria de instalación legal de la sesión por el Presidente Municipal.
- 4.- Lectura del acta de la sesión anterior por el Secretario del H. Ayuntamiento para su aprobación o corrección en su caso.
- 5.- Análisis, discusión y aprobación en su caso del Tercer Trimestre de la Cuenta Pública de Julio a Septiembre del 2022.
- 6.- Análisis, revisión y aprobación en su caso de la condonación de hasta un 100% de descuento en Multas y Recargos del Impuesto Predial Urbano, de ejercicios anteriores y del ejercicio actual para el municipio de San Ignacio, durante un período de 8 días, comprendido del 16 al 25 de noviembre de 2022.
- 7.- Análisis, revisión y aprobación en su caso de adiciones, modificaciones y derogaciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.
- 8.- Asuntos Generales.
- 9.- Clausura de la Sesión.

Para iniciar la sesión, el C. Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento hacer el pase de lista de asistencia haciéndose notar la presencia la Mayoría de los integrantes del H. Cabildo Municipal, por lo que habiendo Quórum Legal el C. Presidente Municipal declaró formalmente instalada Sesión Ordinaria siendo las 11:00 horas con 30 (treinta) minutos de la fecha en que se actúa y decretándose válidos todos los acuerdos que de ella emanen.

En este mismo orden, el C. Lic. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal Constitucional dio lectura al Orden del Día y al ser sometido a consideración del H. Cabildo fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

En referencia al punto **número cuatro** del orden del día el C. Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión anterior; misma que al concluirse se sometió a la consideración del H. Cabildo; siendo ésta aprobada por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el punto **número cinco** del orden del día; se solicita la presencia del Lic. Luis Miguel Rivera Milán, Tesorero Municipal; quien al acudir al

2

recinto realiza la presentación y explicación del Tercer Trimestre la Cuenta Pública de Julio a Septiembre para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de San Ignacio; documento que fue entregado a cada uno de los miembros del H. Cabildo para su análisis; por lo que al ser explicado y analizado de manera colegiada; el C. Presidente Municipal, Lic. Octavio Bastidas Manjarrez, lo sometió a la consideración de los presentes siendo aprobado por **MAYORIA**, detallándose de manera textual a continuación:

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including names like 'J. Jocelyn Rodríguez B.', 'Jesús R. Sagumi I.', and 'H. Negatives Num 5-'. There are also some illegible scribbles and a stamp at the top left.]

MUNICIPIO DE SAN IGNACIO
ESTADO DE ACTIVIDADES
DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2022

	DEL MES 2022	ACUMULADO 2022	DEL MES 2021	ACUMULADO 2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
Ingresos de Gestión				
Impuestos	32,366.50	2,845,482.30	205,416.48	3,205,481.51
Derechos	27,683.30	1,271,732.22	39,245.42	1,347,519.98
Productos	4,415.34	25,589.78	457.13	3,278.69
Aprovechamientos	41,951.71	145,661.18	250,051.47	285,911.65
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	9,630,522.11	97,257,372.65	14,385,038.21	97,253,860.31
Total de Ingresos	9,735,932.96	101,528,918.13	14,887,208.71	102,096,152.14
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS				
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales	3,897,766.36	33,972,303.54	3,510,572.27	32,394,666.71
Materiales y Suministros	1,052,705.11	9,152,142.39	1,144,821.65	12,401,640.07
Servicios Generales	1,383,126.32	11,647,609.51	1,587,950.04	11,500,859.83
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	285,000.00	2,695,000.00	280,000.00	2,520,000.00
Ayudas Sociales	115,939.59	728,889.49	534,524.00	2,134,308.85
Pensiones y Jubilaciones	179,207.13	1,789,605.50	451,624.89	4,097,112.12
Participaciones y Aportaciones				
Convenios	620,717.20	2,971,074.91		2,411,588.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones			40,670.73	40,670.73
Total de Gastos y Otras Pérdidas	7,637,451.71	62,858,945.49	7,554,163.49	67,500,846.32
Ahorro/Dosahorro Neto del Ejercicio	2,099,481.25	38,669,972.64	7,333,045.22	34,595,305.82

MC. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ PRESIDENTE MUNICIPAL
L.C.P. LUIS MIGUEL RIVERA MILAN TESORERO MUNICIPAL
C. JERONIMO AGUIRRE AGUIRRE REGIDOR DE HACIENDA



Handwritten mark

MUNICIPIO DE SAN IGNACIO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTIVO	2022	2021	PASIVO	2022	2021
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalencia	1,058,214.14	8,402,497.07	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	59,819.12	63,280.00
Bonos/Tesorería	1,934,054.11		Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,650,255.00	4,051,556.51
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)			Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	403,893.91	1,024,783.07
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,241,876.35	1,017,753.33	Otros Cuantos por Pagar a Corto Plazo	463,988.74	361,289.16
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	50,948.19	53,862.27	Utilidad Social por Pagar a Corto Plazo		
Otros Deudores a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	40,832.24	41,201.43	Saldo de Ejercicio de la Cuenta de Administración	10,444.36	10,444.36
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Participación en el Exercicio de la Cuenta de Administración		
Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,120,254.40	1,120,254.40	Total de Activo Circulante	7,544,234.42	7,642,089.39
Total de Activo Circulante	24,683,224.13	18,619,229.47	Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			TOTAL PASIVO HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	7,544,234.42	7,642,089.39
Bienes Inmuebles, Mobiliarios y Construcciones en Proceso	20,227,814.42	22,714,439.99	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Edificios e Instalaciones	17,952,912.64	17,247,115.17	Adquisiciones	2,390,548.21	2,390,548.21
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	6,490,731.76	5,225,622.76	Extracciones de Capital	10,202,216.17	11,150,332.25
Construcciones en Proceso en Bienes Propios		521,692.06	Adquisición de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Muebles	2,295,988.41	2,263,044.99	Hacienda Pública (Patrimonio Generado)		
Mobiliario y Equipo de Administración	140,243.40	140,243.40	Saldo de Ejercicio de la Cuenta de Administración	21,121,158.84	19,070,181.22
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	6,156,472.27	6,156,472.27	Reservas de Reservas de Ejercicio Anterior	44,100.00	44,100.00
Equipo de Transporte	302,844.82	302,844.82	Reserva por Impugnación de Ejercicio Anterior	34,880,872.04	34,880,872.04
Equipo de Defensa y Seguridad	1,374,824.17	1,374,824.17	Total Hacienda Pública/Patrimonio	61,244,899.30	59,791,982.79
Materiales, Otros Mobiliarios y Herramientas	858,645.99	858,645.99			
Activos Intangibles	421,000.00	421,000.00			
Software	421,000.00	421,000.00			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	1,000,000.00	1,000,000.00			
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	1,314,970.69	1,314,970.69			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	7,512.72	7,512.72			
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	32,516.59	32,516.59			
Total de Activo No Circulante	18,619,229.47	20,727,289.47			
TOTAL DE ACTIVOS	43,292,453.60	39,346,518.94	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	61,244,899.30	59,791,982.79

Handwritten signature: Jesús R. Gama I.

Handwritten signature

MUNICIPIO DE SAN IGNACIO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MD GORDON BASTIDAS MARRAZO PRESIDENTE MUNICIPAL	L.P. LUIS MOLINA BUSTAMANTE REGIDOR MUNICIPAL	C. J. ROSA RIVERA ADRIAN REGIDOR MUNICIPAL
--	--	---

MUNICIPIO DE SAN IGNACIO
PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN IGNACIO, SINALOA. MSI-850101-CG7
BALANZA DE COMPROBACION DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022

Cuenta	Nombre	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
1111	Efectivo	0.00		491,959.21	491,959.21	0.00	
1112	Bancos/Tesorería	29,748,640.91		33,991,713.03	33,122,365.43	30,618,264.54	
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	1,604,304.42		910,000.00		2,704,304.42	
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00		30,395,714.09	30,395,714.09	0.00	
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,140,657.51		520,037.19	419,624.84	1,241,659.86	
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.00		745,822.68	745,822.68	0.00	
1126	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	24,084.13		0.00		24,084.13	
1129	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	44,599.23		67,948.01	66,724.00	45,822.24	
1131	Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0,700.00		0.00		0,700.00	
1231	Tarjetas	22,204,400.00		2,139,431.70		20,074,974.92	
1233	Edificios en Habitacionales	7,747,316.17		9,260,445.07		17,013,762.04	
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	182,109.41		8,298,531.65		6,470,731.06	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	2,217,529.84		41,360.00		2,258,889.84	
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	140,343.57		0.00		140,343.57	
1244	Equipo de Transporte	6,084,687.27		0.00		6,084,687.27	
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	597,841.57		0.00		597,841.57	
1246	Materiales, Otros Equipos y Herramientas	5,308,054.70		0.00		5,308,054.70	
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0,584.00		0.00		0,584.00	
1251	Software	421,000.00		0.00		421,000.00	
1254	Licencias	15,119.94		0.00		15,119.94	
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles		5,749.61		0.00		5,749.61
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles		1,314,970.69		0.00		1,314,970.69
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles		7,512.72		0.00		7,512.72
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		20,064.54	11,472,100.00			11,492,164.54
2113	Contribuciones por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		543,611.12	7,654,163.97			8,197,775.09
2115	Transferencias Recibidas por Pagar a Corto Plazo		0.00	10,513,301.74			10,513,301.74

Handwritten signature: I. Jocelyn Rodríguez B.

Handwritten note: Abt - U egativa Nums.

2

2152 Recaudación por Participar	0.00	1,120,912.52	1,120,912.52
3110 Aportaciones	0.00	108,486.00	0.00
3120 Donaciones de Capital	2,596,946.77	0.00	2,596,946.77
3130 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	931,333.75	0.00	633,133.75
3220 Resultados de Ejercicios Anteriores	15,190,252.23	1,039,014.14	22,335,219.07
3252 Cambios por Errores Cuantitativos	21,127,767.03	149.69	21,107,120.37
4112 Impuestos Sobre el Patrimonio	314,000.00	0.00	354,000.00
4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	2,079,076.11	44,332.95	2,123,409.06
	40,596.46	0.00	40,596.46

MUNICIPIO DE SAN IGNACIO
 PALACIO MUNICIPAL SAN, SAN IGNACIO, SINALOA. MSI-850101-CG7
 BALANZA DE COMPROBACION DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022

Cuenta	Nombre	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
417	Accesorios de Impuestos		199,365.73		75,490.62		274,816.35
4118	Impuestos Sobre el Patrimonio		299,410.58		113,529.85		409,940.43
4119	Otros Impuestos		2,469.00		0.00		2,469.00
4141	Derechos por el Uso, Crece, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público		54,506.24		7,697.00		62,203.24
4143	Derechos por Prestación de Servicios		892,459.05		74,721.46		967,180.51
4149	Otros Derechos		320,742.32		20,604.95		341,347.27
4151	Productos		14,155.83		11,433.95		25,589.78
4162	Multas		50,116.95		29,592.79		79,709.74
4169	Otros Aprovechamientos		29,935.91		29,401.51		59,337.42
4211	Participaciones		41,736,001.00		3,223,411.00		44,959,412.00
4212	Aportaciones		23,551,669.46		11,788,290.99		35,340,190.45
4213	Convenios		240,070.94		1,445,728.28		1,685,799.22
4214	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		131,878.00		109,468.00		241,346.00
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,220,057.94		5,895,003.09		17,115,061.03	
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,062,605.59		884,773.95		1,947,379.54	
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,011,142.72		950,909.56		1,962,052.28	
5114	Seguridad Social	1,517,702.13		932,960.00		2,450,662.13	
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,340,452.08		3,683,297.34		10,023,749.42	
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	299,671.81		59,264.00		358,935.81	
5122	Alimentos y Utensilios	439,574.81		295,451.31		735,026.12	
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	840,231.89		439,574.81		1,279,806.70	
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	60,600.10		80,809.53		141,409.63	
5128	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,004,452.23		1,740,763.01		4,745,215.24	
5127	Vestuario, Ropa, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	268,613.08		20,768.76		289,381.84	
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Mayores	739,653.71		369,732.40		1,109,386.11	
5131	Servicios Básicos	3,881,155.14		1,963,316.42		5,844,471.56	
5132	Servicios de Arrendamiento	183,639.19		175,566.60		359,205.79	
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	318,273.31		209,516.91		527,790.22	
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	500,117.11		203,068.00		703,185.11	
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	205,625.50		67,933.48		273,558.98	
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	30,037.28		63,944.02		93,981.30	
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	180,077.96		148,905.25		328,983.21	
5138	Servicios Oficiales	2,283,405.40		1,069,644.06		3,353,049.46	
5139	Otros Servicios Generales	29,470.23		2,605.00		32,075.23	
5212	Transferencias Internas al Sector Público	29,470.23		2,605.00		32,075.23	
5241	Ayudas Sociales a Personas	1,750,000.00		855,000.00		2,605,000.00	
5242	Becas	467,707.00		201,795.04		669,502.04	
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	18,470.40		3,076.04		21,546.44	
5251	Pensiones	9,749.00		7,050.13		16,799.13	
5332	Convenios de Descentralización y Otros	1,265,982.70		514,882.59		1,780,865.29	
		52,816,616.65		2,442,458.28		55,259,074.93	

L. Jocelyn Rodríguez S.
 Jesús R. Ramírez.
 3.
 de haber
 de Negativo
 Num. 3



MUNICIPIO DE SAN IGNACIO
PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN IGNACIO, SINALOA. MSI-850101-CG7
BALANZA DE COMPROBACION DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022

Cuenta	Nombre	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
7630	Bienes Bajo Contrato en Contrato	5,437,226.43		0.00		5,437,226.43	
7640	Contrato de Contratista por Bienes		5,437,226.43		0.00		5,437,226.43
7711	IMPUESTO PREDIAL URBANO REZAGADO	5,602,831.43		0.00		5,602,831.43	
7721	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO		5,602,831.43		0.00		5,602,831.43
7810	BIENES HISTORICOS DEL MUNICIPIO	135.00		0.00		135.00	
7820	BIENES HISTORICOS MUNICIPALES		135.00		0.00		135.00
8110	Ley de Ingresos Estimada	118,590,840.13		0.00		118,590,840.13	
8120	Ley de Ingresos por Ejecutar		51,376,337.39	31,250,002.77	2,204,822.88		22,331,251.99
8130	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	1,635,458.74		2,204,822.88		3,840,281.70	
8140	Ley de Ingresos Derivada		0.00	31,250,002.77	31,250,002.77		0.00
8150	Ley de Ingresos Recaudada		68,849,571.48	31,250,002.77			100,099,574.25
8210	Presupuesto de Egresos Aprobado		118,590,840.13		0.00		118,590,840.13
8220	Presupuesto de Egresos por Ejecutar	79,778,405.33		30,937,633.64	80,141,912.78	50,522,686.21	
8230	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado		1,635,458.74	28,732,910.68	30,557,833.54		3,840,351.78
8240	Presupuesto de Egresos Comprometido	11,034.00		31,468,722.58	31,407,003.71	13,032.37	
8250	Presupuesto de Egresos Derivado	29,694.54		31,409,003.71	28,133,072.16	3,263,426.09	
8260	Presupuesto de Egresos Ejecutado		0.00	28,123,672.16	28,108,972.15	15,000.01	
8270	Presupuesto de Egresos Pagado	40,487,015.00		28,108,972.15		68,576,487.15	
		368,328,577.55		381,863,624.93		413,153,036.28	
			368,328,577.55		381,863,624.93		413,153,036.28

[Handwritten signature]

MC. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L. C. P. LUIS MIGUEL RIVERA MILAN
TESORERO MUNICIPAL

C. JERONIMO AGUIRRE AGUIRRE
REGIDOR DE HACIENDA

En el desahogo del punto **número seis** del orden del día; se da lectura a la solicitud enviada por Tesorería Municipal, solicitando un punto de acuerdo para el otorgamiento de condonación de hasta un 100% de descuento en Multas y Recargos del Impuesto Predial Urbano, de ejercicios anteriores y del ejercicio actual 2022, para el municipio de San Ignacio, durante un periodo de 8 días, comprendido del 16 al 25 de noviembre 2022, Solicitud que fue aprobada por **UNANIMIDAD**, de los CC. Regidores asistentes, Síndico Procurador y Presidente Municipal.

Continuando con el punto **número siete** del orden del día; el C. Secretario del H. Ayuntamiento procede a dar lectura a oficio 013/2022/DAJM signado por el Director de Asuntos Jurídicos Lic. Héctor Guillermo Urías Garate en el cual externa y recomienda hacer diversas adecuaciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, considerando adiciones, derogaciones y reformas mismas que se plantean como a continuación se detallan:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

C. MC. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, SINALOA, MEXICO; A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que el Honorable Ayuntamiento de San Ignacio, por conducto de la Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, lo siguiente:

J. Joaquin Rodríguez S.
Josús R. Gómez I.
Abel Negrete Vinos

[Handwritten signature]



Que en sesión ordinaria de cabildo número 28, en fecha 15 de Noviembre del año dos mil Veintidós, el Honorable Ayuntamiento de San Ignacio, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 125 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; Artículo 2, 3, 27 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Artículos 78, 79, 80, 81, 84 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, a sus habitantes hace saber, una vez aprobado por el Honorable Ayuntamiento de San Ignacio, ha tenido a bien expedir, para su debida publicación y observancia el presente:

DECRETO NÚMERO 3

"DECRETO QUE ADICIONA, REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE SAN IGNACIO, SINALOA"

REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

ARTICULO UNICO. - SE ADICIONAN, LA FRACCION 5 DEL ARTICULO 21, ARTICULOS 26 BIS, FRACCION IX DEL ARTICULO 58, ARTICULO 78 BIS, FRACCION 3 DEL ARTICULO 86; Y LOS ARTICULOS 95 BIS C Y D.

SE REFORMARÁN LOS SIGUIENTES ARTICULOS, FRACCION V AL XIV DEL ARTICULO 29; ARTICULOS 61, FRACCION 2 DEL ARTICULO 63, ARTICULO 67; ARTICULO 76 FRACCION 3; ARTICULO 78; EL ARTICULO 84 BIS; ARTICULO 95 BIS B

Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES X, XI, XII Y XIII DEL MISMO ARTÍCULO 78; EL CAPITULO XIX DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LAS FRACCIONES XII AL XVI DEL ARTÍCULO 95; TODOS ELLOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 21.- Sin perjuicio de crear las dependencias que estime necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones, para el estudio, planeación de despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente Municipal podrá contar con las siguientes dependencias cuando la amplitud y diversidad de los asuntos administrativos de un ayuntamiento lo justifique:

1. Secretaría Particular;
2. Secretaría de la Presidencia;
3. Asesor general del ejecutivo
4. Atención ciudadana
5. Dirección de Relaciones Públicas

ARTICULO 26 BIS. - Al Director de Relaciones Públicas, le corresponde en el ejercicio de las obligaciones y facultades siguientes:

- I. Proporcionar apoyos y asistencia técnica a los Contralores Sociales para el cumplimiento de sus funciones;
- II. Verificar la firma de testificación de los Contralores Sociales y/o vocales de control y vigilancia, así como de los Comités Comunitarios en los actos de entrega y recepción de las obras;
- III. Promover la participación de la sociedad en la ejecución, seguimiento, evaluación, control y vigilancia de los planes y programas para combatir la corrupción y dar transparencia a la gestión pública;
- IV. Promover la asesoría y apoyo técnico necesario a los Comités Comunitarios;

L. JOEL M. RODRIGUEZ S.
Jesús R. Durán I.



2

- V. Impulsar la constitución y dar la capacitación a los Comités Comunitarios en las obras públicas municipales y acciones de Gobierno, en cuanto a control, supervisión y vigilancia;
- VI. Llevar a cabo el control y registro de los vocales de control y vigilancia y/o Contralores Sociales por programa, por sindicatura y colonia;
- VII. Coordinar las reuniones de los grupos ciudadanos que permitan la operación de programas de la Contraloría Social;
- VIII. Promover la elaboración del programa anual de trabajo de la Contraloría Social y realizar el seguimiento respectivo para garantizar el cumplimiento de los compromisos en materia de Contraloría Social;
- IX. Impulsar los mecanismos de participación social entre autoridades gubernamentales y ciudadanía en lo concerniente a las tareas de vigilancia y supervisión de las acciones inherentes de la administración pública municipal, y
- X. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y acuerdos del Cabildo y las que le confiera el Síndico Procurador y el Director de Contraloría Social.
- XI. Proporcionar información de trámites y servicios, ubicación de oficinas de la Administración Pública Municipal y directorio de servidores públicos de las dependencias, ya sea por vía telefónica, personal o por internet;
- XII. Recibir, tramitar y atender las peticiones, sugerencias, quejas y denuncias de la ciudadanía;
- XIII. Integrar la estadística de atención ciudadana;
- XIV. Canalizar a la instancia correspondiente, al ciudadano inconforme que se presente ante esta instancia a interponer quejas o denuncias en contra de servidores públicos municipales;
- XV. Informar de manera personal, telefónica o por correo electrónico cuando el ciudadano lo solicite, el estado que guardan las peticiones sugerencias, quejas o denuncias, y
- XVI. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y acuerdos de Cabildo, o que expresamente le confiera el Presidente Municipal o su superior jerárquico.

REFORMAS:

ARTICULO 29.- Para el análisis, planeación, programación y despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal, se auxiliará de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Oficialía Mayor;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Órgano Interno de Control;
- V. Dirección de Obras y Servicios públicos;
- VI. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- VII. Dirección de Bienestar Social y Fomento Económico;
- VIII. Dirección de Desarrollo Social;
- IX. Dirección de Planeación Urbana, Ecológica y Medio Ambiente;
- X. Dirección de Asuntos Jurídicos;
- XI. Dirección de Cultura y las Artes;
- XII. Dirección de deportes y recreación;
- XIII. Dirección de turismo;
- XIV. Dirección de Comunicación Social.
- XV. (Derogada)

ARTÍCULO 58.- El órgano interno de control tendrá un titular designado por el Cabildo a propuesta del Síndico Procurador con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, que lo representará y contará con el personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto,

[Handwritten signatures and scribbles]

L. Yolanda Rodríguez S.
Jesús R. Díaz I.
Negativa
WUMS

según con la siguiente estructura orgánica en base a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa:

- I. Secretaria;
- II. Autoridad Investigadora;
- III. Autoridad Substanciadora;
- IV. Autoridad Resolutoria;
- V. Auditoria Gubernamental;
- VI. Auditoria a la Obra Pública;
- VII. Contraloría Social; y
- VIII. Evaluación y seguimiento.
- IX. La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 61.- La Dirección de Obras y Servicios Públicos, tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Estudiar y formular los anteproyectos, decretos y demás disposiciones relativas a la planeación de obras públicas y privadas;
- II. Participar en la formulación de los actos o contratos que exijan los programas de inversión del gobierno municipal;
- III. Vigilar las acciones y obras que se ejecuten en el municipio para que atiendan la legislación planes y programas aplicables;
- IV. Realizar la inversión pública municipal en materia de obras y servicios;
- V. Registrar y clasificar los proyectos de inversión que se acumulen y el catálogo de las obras que se ejecuten, con el objeto de contar con el material que permita la adecuada programación promover la participación de la comunidad en la planeación y ejecución de obras de beneficio colectivo cuando estas lo requieran o el interés público lo demande;
- VI. Coordinar con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y federal, la ayuda y reconstrucción en casos de desastres;
- VII. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales en materia de protección del medio ambiente y asentamientos humanos en el municipio;
- VIII. Formular en coordinación con las dependencias federales y estatales, los planes y programas municipales de desarrollo urbano.
- IX. Intervenir, con la autorización del Ayuntamiento, en el proceso de regularización de la Tenencia de la tierra urbana conforme a lo establecido en el artículo 125, fracción V, inciso d, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa;
- X. Participar en el proceso de creación, manejo y administración de las reservas territoriales para el crecimiento urbano, conforme a lo previsto en la Ley Estatal de la Materia y en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal;
- XI. Recibir la solicitud y otorgar las licencias de construcción, fraccionamiento subdivisiones, fusiones y notificaciones de acuerdo con las leyes, reglamentos, planes programas y declaratorias en vigor;
- XII. Ejecutar, conservar y mantener las obras públicas municipales;
- XIII. Promover, contratar, administrar y coordinar la ejecución de las obras que se realicen con la participación de comunidades y dependencias de administración pública estatal o federal, en cumplimiento de acuerdos, convenios derivados de planes o programas de desarrollo urbano estatal o municipal;
- XIV. Promover la participación de la comunidad en la planeación y ejecución de obras de beneficio colectivo cuando estas lo requieran o el interés público lo demande;
- XV. Supervisar el avance de las obras públicas conforme a las especificaciones y condiciones técnicas que deban llenar;

L. Jaelen Rodríguez

Jesús R. Amador



2

- XVI. Vigilar que se dé buen uso conservación y mantenimiento a la herramienta, maquinaria y equipo que se utilice en la ejecución de obras y prestación de servicios públicos municipales;
- XVII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes, el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

Y SE ADICIONA LA FRACCION 2 DEL ARTÍCULO 63, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 63- La Dirección de Obras públicas, contará con los siguientes:

1. Subdirección de Obras;
2. La Subdirección de servicios públicos
3. Supervisores;
4. Departamento de maquinaria pesada

SE DEROGA EL CAPITULO X, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPÍTULO X (ELIMINADO)

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS (ELIMINADO)

SE REFORMA EL ARTÍCULO 67, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 67.- La Subdirección de servicios públicos le corresponderá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Contribuir a la planeación, supervisión y operación de los servicios públicos de alumbrado, limpia, mercados, rastros, panteones, calles, parques y jardines y demás servicios que proporcione el Ayuntamiento;
- II. Expedir los títulos, licencias, concesiones y demás documentos legales para el uso y operación de aquellos de Servicios Públicos Municipales para su control;
- III. Organizar, coordinar y evaluar el servicio de Aseo y Limpia.
- IV. Promover la creación y conservación de Parques, Jardines y otras áreas verdes de uso común en el Municipio.
- V. Organizar, coordinar y evaluar el servicio de Rastro Municipal.
- VI. Organizar, coordinar y conservar en buen estado el alumbrado público del municipio.
- VII. Coordinar las actividades de mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles públicos.
- VIII. Vigilar la aplicación y cumplimiento de los Reglamentos de Aseo y Limpia.
- IX. Realizar los estudios previos a la autorización de apertura de nuevos Centros Municipales para el abasto o la matanza de animales.
- X. Los demás que le señalen las Leyes, Reglamentos o Acuerdos del Cabildo o que, le sean expresamente conferidos por la Presidencia Municipal.

SE DEROGA EL CAPITULO X, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPÍTULO X (ELIMINADO)

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (ELIMINADO)

SE REFORMA LA FRACCIÓN 3 DEL ARTÍCULO 76, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 76.- Para dar cumplimiento a las disposiciones anteriores la Dirección de Bienestar Social y fomento económico, contará con las siguientes:

1. Sub-dirección de bienestar social y fomento económico.
2. Coordinación de salud.
3. Coordinación de Agricultura, Ganadería y pesca.
4. Coordinación de Minería.
5. Consejo de participación ciudadana.

Jocelyn Rodríguez B.
Jesús R. Cruz-I.
Dr. Nezadivas Num.
[Signature]

- 2
6. Coordinación de educación.
 7. Coordinación de mujeres.
 8. Unidad de Mejora Regulatoria Municipal.

SE REFORMA EL ARTÍCULO 78 Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES X AL XIII DEL MISMO ARTÍCULO 78, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 78.- La Coordinación de Agricultura, Ganadería y pesca tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la unión de agricultores, ganaderos y sector pesquero del municipio;
- II. Conformar un consejo donde participe conjuntamente con los agricultores y ganaderos;
- III. Captar las necesidades de los productores y coordinar los esfuerzos en busca de soluciones;
- IV. Hacer propuestas de soluciones a la producción y a la actividad ganadera;
- V. Promover el estudio y selección de regiones para actividad ganadera y productiva;
- VI. Fomentar la industrialización de productos hortícolas, frutícolas;
- VII. Identificar, localizar y cuantificar los mercados actuales y potenciales para su debida coordinación;
- VIII. Sugerir y promover estrategias de comercialización de los productos del municipio;
- IX. Promover y establecer corrales de engordas, praderas, cultivos forrajeros, bordos, abrevaderos, baños garrapaticidas y agostaderos para realizar la actividad ganadera;
- X. Promover el desarrollo de clubes de pesca;
- XI. Identificar fondos que pudieran orientarse para apoyar el sector pesquero;
- XII. Promover asociaciones con inversionistas nacionales y extranjeros en relación al sector pesquero;
- XIII. Fomentar la industrialización de insumos pesqueros de fácil elaboración y que actualmente se importan;
- XIV. Auxiliar a los productores en la exportación de especies pesqueras con gran demanda en el mercado externo;
- XV. Proponer al sector privado y público la realización de un diagnóstico que nos permita identificar el potencial de los recursos naturales con que contamos para el impulso de proyecto de producción pesquera; y
- XVI. Las demás que le señalen los acuerdos del cabildo o que expresamente le confiera el Presidente Municipal y el Director del ramo.

Artículo 78 BIS. - La Coordinación Minería tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Solicitar a la Secretaría de Minería el expediente correspondiente al municipio, para tener un formal y adecuado conocimiento de las existencias de betas, minas u otras zonas donde se extraiga material de la tierra;
- II. Tener un control de las minas legalmente registradas en el Municipio y de las que se encuentran en trámite;
- III. Tener un registro de los ciudadanos que se ostenten como gambusinos, así mismo, a los que se acrediten legalmente con el carácter de minero;
- IV. Promover asociaciones con inversionistas nacionales y extranjeros en relación al sector minero;
- V. Identificar fondos que pudieran orientarse para apoyar el sector minero
- VI. Promover en todas las Sindicaturas la existencia de una coordinación que atiende los asuntos relativos a la minería con la finalidad de ser el vínculo adecuado para llevar acabo todos los trámites correspondientes para ello;
- VII. Proponer al sector privado y público la realización de un diagnóstico que nos permita identificar el potencial de los recursos naturales con que contamos para el impulso de proyecto de producción pesquera; y

Joselyn Rodríguez S.
 Jesús R. Díaz I.



2

VIII. Las demás que le señalen los acuerdos del cabildo o que expresamente le confiera el Presidente Municipal y el Director del ramo.

SE REFORMA EL ARTÍCULO 84 BIS, PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

ARTICULO 84 BIS. -La dirección de asuntos Jurídicos contará con un Auxiliar de Asuntos Jurídicos, que tendrá las siguientes facultades.

ARTÍCULO 86.- Para cumplir con lo que señala el artículo anterior, la Dirección Municipal para la Cultura y las Artes, se apoyará con:

1. subdirección
2. Un Maestro de música;
3. Un Maestro de Danza
4. Un Maestro de Teatro;
5. Un Maestro de Pintura;
6. Un Maestro de Tecnologías y Manualidades;
7. Un encargado del museo
8. Un encargado de la Biblioteca;

SE REFORMA EL AHORA CAPITULO XVII, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPITULO XVII

DIRECCIÓN DE TURISMO

SE DEROGAN LAS FRACCIONES XII AL XVI DEL ARTÍCULO 95, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 95.- La Dirección de Turismo, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar, promover e impulsar el Plan de Desarrollo Turístico Municipal donde se proyecten las acciones a realizar durante su encargo; así como también se incluyan acciones específicas para impulsar el desarrollo de Pueblo Mágico;
- II. Elaborar y mantener actualizado un inventario de recursos y atractivos turísticos municipales tales como: Turismo rural, Turismo cultural, Turismo religioso, Turismo ecológico, Turismo de aventuras, Turismo de tradiciones, Turismo deportivo, Turismo recreativo, Turismo de educación; donde se indique el estado físico de los mismos y, que sean susceptibles de aprovechamiento;
- III. Elaborar y mantener actualizado un inventario de Inmuebles en el Municipio declarados o ser apropiados de catalogarse como zona de monumentos históricos por alguna institución a nivel estatal o federal;
- IV. Participar y ser parte del Comité de playas limpias;
- V. Crear y mantener actualizado un directorio de prestadores de servicios turísticos en el Municipio, tales como hoteles, posadas, restaurantes, museos, tiendas de artesanías, antojitos y todos los demás que ofrezcan algún servicio similar;
- VI. Elaborar y mantener actualizado un mapa con las condiciones de conectividad terrestre con el Municipio, desde los centros urbanos de distribución, añadiendo en este punto los siguientes elementos: itinerarios de rutas fijas de transporte público y categoría terrestre, así como señalar las rutas aéreas;
- VII. Promover el desarrollo turístico de playas del Municipio tales como: Las Labradas, Barras de Piaxtla y las Tinajas;
- VIII. Impulsar el desarrollo de balnearios naturales de aguas termales en el Municipio;
- IX. Proponer el desarrollo de infraestructura cultural en el municipio para promoverla a nivel turístico;

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

- 2
- X. Difundir y promover conjuntamente con otros organismos y/o dependencias gubernamentales, los atractivos turísticos del municipio;
 - XI. Proponer al sector privado y público la realización de un diagnóstico que nos permita identificar el potencial de los recursos naturales con que contamos para el impulso de proyecto turísticos; y
 - XII. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y las que le confieran acuerdos de cabildo, el Presidente Municipal.

SE REFORMA EL ARTÍCULO 95 BIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 95 BIS. - Para cumplir con las funciones anteriores la Dirección de turismo se apoyará de:

- 1 sub-dirección de turismo

SE ADICIONA EL ARTÍCULO 95 BIS A, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 95 BIS A.- La sub-dirección de turismo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. participar y ser parte del comité de playas limpias
- II. crear y mantener actualizado un directorio de prestadores de servicios turísticos en el municipio, tales como hoteles, posadas, restaurantes, museos, tiendas de artesanías, antojitos y todos los demás que ofrezcan algún servicio similar
- III. promover el desarrollo turístico de playas del Municipio tales como las Labradas barras de Piaxtla y las Tinajas
- IV. Impulsar el desarrollo de balnearios naturales de aguas termales en el municipio
- V. Proponer el desarrollo de infraestructura cultural en el municipio para promoverla a nivel turístico, y
- VI. Las demás que establezcan las leyes, reglamento, el cabildo y su director.

SE REFORMA EL CAPITULO XIX, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPITULO XVIII

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SE REFORMA EL ARTÍCULO 95 BIS B, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 95 BIS B.- La Dirección de Comunicación Social tendrá las siguientes atribuciones

- I. Difundir y promover conjuntamente con otras dependencias y/o dependencias gubernamentales, los atractivos del municipio;
- II. Coordinar las conferencias de prensa en las que participe el presidente municipal y los titulares de las dependencias;
- III. Difundir con oportunidad la información oficial de acuerdo con las prioridades establecidas por el gobierno municipal a través de los diferentes medios de comunicación
- IV. Difundir por los medios de comunicación la realización de diversas obras y actividades de la administración pública
- V. Realizar análisis de encuestas ciudadanas sobre la imagen del Municipio y su Administración
- VI. Dar seguimiento y evaluación al programa de difusión de información por los medios de comunicación.
- VII. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y las que le confieran acuerdos de cabildo, el Presidente Municipal o su director.

SE ADICIONA EL ARTÍCULO 95 BIS C, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 95 BIS. C - Para cumplir con las funciones anteriores la Dirección de Comunicación Social se apoyará de:

- 1 sub-dirección de Comunicación Social

I. Jocelyn Rodríguez B. Sasús R. Amoz F.

Negativa
Num 5



2

SE ADICIONA EL ARTÍCULO 95 BIS D, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 95 BIS D.- La sub-dirección de comunicación social tendrá las siguientes atribuciones

- I. Difundir y promover conjuntamente con otras dependencias y/o dependencias gubernamentales, los atractivos del municipio;
- II. Coordinar las conferencias de prensa en las que participe el presidente municipal y los titulares de las dependencias;
- III. Difundir con oportunidad la información oficial de acuerdo con las prioridades establecidas por el gobierno municipal a través de los diferentes medios de comunicación
- IV. Difundir por los medios de comunicación la realización de diversas obras y actividades de la administración pública
- V. Realizar análisis de encuestas ciudadanas sobre la imagen del Municipio y su Administración
- VI. Dar seguimiento y evaluación al programa de difusión de información por los medios de comunicación.
- VII. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y las que le confieran acuerdos de cabildo, el Presidente Municipal o su director.

SE REFORMAN LAS NUMERACIONES DE LOS CAPITULOS DEL XI AL XXIII, PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

CAPÍTULO X
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

CAPÍTULO XI
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FOMENTO ECONÓMICO

CAPÍTULO XII
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CAPÍTULO XIII
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO XIV
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CAPÍTULO XV
DIRECCIÓN PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

CAPITULO XVI
DE LA DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACION

CAPITULO XVII
DIRECCION DE TURISMO

CAPITULO XVIII
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CAPÍTULO XIX
DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS PARAMUNICIPALES

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Dr. Jocelyn Robles

José R. Pérez

Dr. Vegetiva Num 5

2

**CAPÍTULO XX
DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

**CAPÍTULO XXI
DEL NOMBRAMIENTO, SUPLENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES**

**CAPÍTULO XXII
PREVISIONES GENERALES**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entra en vigor el día siguiente de su publicación en El Periódico Oficial de Estado de Sinaloa.

ARTICULO SEGUNDO. -Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto, es dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Ignacio, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO SENSIBLE Y HUMANITARIO"

M.C. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M.C. JOSE JEOVAN ROSAS CORRALES
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Edificio sede del Palacio del Ejecutivo Municipal de San Ignacio, Sinaloa, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

M.C. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M.C. JOSE JEOVAN ROSAS CORRALES
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Una vez analizado el Proyecto de Decreto, este es aprobado por **UNANIMIDAD**, para que se corra el trámite de publicación en el Periódico Oficial el estado de Sinaloa, para que surtan los efectos legales correspondientes.

Agotado el orden del día no habiendo asuntos que tratar, el C. Lic. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal, procedió a realizar la clausura de la sesión siendo las 12:00 horas con 10 minutos de la fecha en que se actúa, levantándose la presente en original y copia, firmándola para constancia y validez de los acuerdos

José Octavio Bastidas Manjarrez
José Jován Rosas Corrales



2

tomados los que en ella intervinieron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 párrafo III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. LIC. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ

SÍNDICO PROCURADOR

C. PROFRA. MAGALY MANJARREZ BASTIDAS

REGIDOR

C. JERONIMO AGUIRRE AGUIRRE

REGIDOR

Alta negativa num 5

C. MARIA CONCEPCION CRUZ ASTORGA

REGIDOR

Jesús R. Rmz I.

C. JESUS REYNALDO RODRIGUEZ IBARRA

REGIDOR

M. G. Mellado Osuna

C. LIC. MARIA GUADALUPE MELLADO OSUNA

REGIDOR

C. LIC. JESUS ALFONSO LAFARGA VEGA

REGIDOR

I. Jocelyn Rodriguez B.

C. IRMA JOCELYN RODRIGUEZ BANUELOS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

M.C. JOSÉ JOEVAN ROSAS CORRALES